

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 32 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 011- 2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 19-2023-MDP/OGGRH de fecha 09 de agosto de 2023 se revuelve en el artículo 1° otorgar a favor de la ex funcionaria Luzmila del Socorro Insua Sime, quien laboró como Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo del 02 de marzo del 2023 al 31 de julio del 2023, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (Ley N°29849)	Compensación Vacacional	AFP Profuturo Flujo	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
S/ 6,200.00	S/ 2,566.11	S/ 118.39	S/ 2,447.72	S/ 200.48

Que, mediante Informe N.° 246-2023-MDP/OF.CONT la Jefa de la Oficina de Contabilidad manifiesta que de la verificación de los importes de cálculo realizado, se determinó que se está aplicando una tasa que no corresponde al cálculo de la AFP PROFUTURO (4.6%), siendo la correcta un promedio del 13% según la comisión.

Que, mediante Informe Técnico N.° 011-2023-MDP/OGGRH/FAPH se informa a esta Jefatura que se procedió a subsanar el cálculo Compensación por Vacaciones Truncas a favor de la señora Luzmila del Socorro Insua Sime, ex Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondiéndole el pago de compensación de vacaciones truncas por 04 meses con 29 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de marzo del 2023 al 31 de julio de 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, según el siguiente detalle:

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (04 meses; y 02 días)	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor	APORTES DE LEY	
			Del funcionario/servidor AFP	Del empleador a Essalud
S/ 6,200.00	S/ 2,566.11	S/ 2,262.28	S/ 303.83	S/ 200.48

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel; ;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar la Resolución Jefatural N° 19-MDP/OGGRH de fecha 09 de agosto 2023, en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2.- Rectificar el cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas a favor de la señora Luzmila del Socorro Insua Sime, ex Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondiéndole el pago de compensación de vacaciones truncas por 04 meses con 29 días días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de marzo del 2023 al 31 de julio de 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, según el siguiente detalle:

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (04 meses; y 02 días)	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor	APORTES DE LEY	
			Del funcionario/servidor AFP	Del empleador a Essalud
S/ 6,200.00	S/ 2,566.11	S/ 2,262.28	S/ 303.83	S/ 200.48

ARTICULO 3.- Afectar, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS y 2.3.28.1.2 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 4.-Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cardenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe



074-627472

